

## SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN DE EVALUACIÓN DOCENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La publicación en el BOPA del acuerdo de 9 de marzo por el que se aprueba el primer plan de evaluación culmina el proceso iniciado por la ley 6/2009 donde se intenta rectificar el lanzamiento en falso de una supuesta carrera docente transmutándola en una prima de productividad.

A partir de ella a los docentes nos toca decidirnos si nos adherimos (¿adhesión inquebrantable?) o no.

La razón me pide examinar el plan de evaluación antes de decidir la postura a tomar. Por ello paso a continuación a simular mi evaluación.

Como profesor en ejercicio desde octubre de 1977 (funcionario desde octubre de 1979) considero que es de aplicación para mi caso el *anexo II: Plan de evaluación de la función docente*.

Anoto que los objetivos planteados por el legislador son (el subrayado es mío):

- a) Realizar la medición de la actividad profesional del personal docente y establecer un proceso de evaluación del referido personal.
- b) Abrir un proceso que permita exponer los elementos del sistema y los parámetros para llevar a cabo una evaluación objetiva por medio de un proceso participativo, transparente y suficientemente documentado.
- c) Establecer los mecanismos de mejora emanados de los resultados obtenidos en el proceso, así como de las sugerencias y aportaciones de todos los implicados en el mismo.

Y me planteo recorrer la ficha

### **Apartado 1 Formación**

1.a Ha realizado 6 o más créditos en su vida laboral que cumplen los requisitos establecidos por el Plan

A día 21 de marzo de 2011 Educastur me reconoce 337 créditos aunque me escamotea cosas tan escandalosas como la coordinación estatal de dos proyectos ARCE durante los últimos cuatro años

|  |
|--|
| Valoración positiva si ha realizado 6 créditos a lo larga de su vida laboral |
|--|

### **Apartado 2 Mayor dedicación al Centro**

2.a Desarrolla con diligencia y calidad el proceso de enseñanza de acuerdo con la temporalización prevista

Me desconcierta la amplitud de lo planteado. Pero el evaluador pretende que sea a través de las "actas de ciclo o departamento" como se justifique la "diligencia y calidad" del proceso. ¿Leyó ese evaluador alguna vez algún acta? ¿a quién quiere engañar?. Para mayor abundancia la "Guía informativa para los centros sobre el primer plan de evaluación docente curso 2010/2011" que emite la Dirección General de Planificación Educativa y Personal Docente aclara (Pág. 13):

En la selección de todos los ítems que integran las diferentes fichas de evaluación **no se han incluido aspectos relacionados con la función del docente dentro del aula** ya que, en su caso, esa evaluación corresponde a las funciones ordinarias del Servicio de Inspección Educativa. Así pues la orientación de todos los ítems se refiere a **la actividad general y educativa fuera del aula**.

Es decir que pretende el evaluador que la ponderación de la “diligencia” y la “calidad” en el proceso de enseñanza se haga ¡fuera del aula!. ¡Y esto lo pretenden hacer pasar por una evaluación de la función docente! Un sinsentido.

#### *2.b Realiza con diligencia y calidad la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado*

De nuevo las actas y “una parte del Registro de calificaciones del profesor/a” van a permitir medir la “diligencia y calidad”. ¿Cómo? Ahora si que alcanza toda su dimensión la afirmación anterior: se pide al equipo directivo que pondere si el evaluado realiza con diligencia y calidad la evaluación del aprendizaje del alumnado **¡fuera del aula!** El sinsentido deviene en escándalo.

#### *2.c Manifiesta voluntad y disponibilidad a las necesidades imprevista planteadas por el equipo directivo*

¿Qué necesidades imprevistas puede plantear el equipo directivo? ¿Los funcionarios evaluados trabajan para la Sociedad, para el Centro o para el equipo directivo? ¿Las necesidades son del equipo directivo o son del Centro? ¿Ante qué necesidades hay que mostrar “voluntariedad” y “disponibilidad”? ¿Hasta donde? ¿Qué tiene en la cabeza el evaluador cuando formula el ítem? ¿Pretende considerar sólo valorable la sumisión de quien firma en blanco? La cuestión se enreda cuando se proponen “registros específicos diseñados por el centro” (que obviamente no existen) o la acreditación del Director/a para justificarlo. La formulación del ítem resulta insultante para el evaluado. Su evaluación más que curiosa para la dirección.

#### *2.d Participa en proyectos conjuntos de mejora o experimentación relacionados con los fines y principios del sistema educativo*

Si. En al menos dos todos los años

#### *2.e Utiliza las nuevas tecnologías aplicadas a la educación*

En un centro de FP confundir las tecnologías de la información y comunicación (TICs) con las nuevas tecnologías resulta un insulto para sus miembros. En todos los ámbitos tecnológicos del Centro existen tecnologías clásicas y novedades tecnológicas. La formulación de la pregunta muestra el nivel tecnológico de quien la formula, que queda más explícito cuando pretende que se acredite el mérito ¡con los partes de ocupación de lo que llama “aula de NNTT” o con la utilización de la ineficiente e inadecuada aplicación SAUCE!.

Es inaceptable confundir nuevas tecnologías con tecnologías de la información y comunicación, pero creer que en los centros existe un solo aula de ordenadores y que el manejo de Internet, el OFFICE y el SAUCE significan que un profesor de FP está actualizado en las tecnologías de su especialidad es un insulto a la inteligencia.

Yo dispongo de un aula con ordenadores y proyector de vídeo, porque el Centro me lo facilita. Y lo tengo TODAS las horas de TODOS los días que doy clase ¿Cómo se valora eso? ¿Quién sabe si las utilizo para una más actual formación de mis alumnos o para dar calor al aula? ¿Y quien no dispone de aula así, porque el centro no se la facilita, de qué es responsable?

#### *2f Participa en la organización de actividades complementarias y/o extraescolares*

En nuestro Centro no existe departamento de actividades complementarias y/o extraescolares ni planteamiento alguno sobre ellas. Algunos francotiradores organizan algunas acciones aisladas. ¿Cómo se va a evaluar el ítem? El evaluador plantea que sea a través del “plan de actuación de

estas actividades recogidas en la PGA u otras autorizadas por el Consejo Escolar”. En nuestro Centro no existe PGA ni el Consejo Social se ocupa de estas cosas.

*2g Colabora en actividades o tareas relativas a la mejora de la convivencia aplicando lo establecido en el Plan de convivencia o a través de otras medidas desarrolladas en el centro*

El legislador piensa que se puede evaluar a través de “registros específicos diseñados en el centro”. ¿Existen? ¿Se van a diseñar y rellenar ahora? ¿Y el principio de objetividad?

*2h Mantiene el respeto a los horarios establecidos*

Curiosa redacción. ¿Cumplir el horario es mantener el respeto al horario? ¿Es eso lo que quiere decir? No lo parece. Según el evaluador se van a consultar los partes de ausencias. ¿Está indicado en ellos el “respeto al horario”? Aparece en ellos el que llega sistemáticamente tarde o el que sale veinte minutos antes? ¿Se va a abrir ahora un registro ad hoc? ¿Quién lo va a rellenar y con que garantía? ¿A quien pretenden engañar?

*2i Su absentismo laboral está por debajo del 7% del periodo evaluable*

Es un aspecto delicado pero repugna ver medida en dinero (estamos evaluando para premiar con una prima de productividad) la salud de las personas. Es indudable que hay abusos en cuestiones de asistencia. Pero el criterio rígido que mezcla un accidente, una enfermedad y la indolencia en la asistencia a clase hiere la sensibilidad de cualquiera que crea que las relaciones laborales deberían de haber superado el destajo.

*2j Colabora en el seguimiento y evaluación de la PGA*

En el Centro sencillamente NO EXISTE ninguna PGA. Cualquier intento de evaluar este item es decididamente un fraude. En un alarde incalificable el evaluador hace referencia a “actas o memoria”. ¿Cuáles?

*2k Desempeña en la actualidad cargos de coordinación docente (Departamentos, ciclos o tutorías) o de proyectos*

Soy en este curso jefe de Departamento, tutor de curso y coordinador estatal de un proyecto AR-CE. ¿Me hace eso más productivo que mis compañeros?. Soy jefe de departamento porque me nombró el Director (a su vez cargo de confianza de la Administración). Tutor porque me nombró el Jefe de Estudios (nombrado a su vez por el Director). No hay tutorías para todos y según la norma, los no catedráticos no pueden ser jefes de departamento si hay catedráticos. Puede medir en justicia este item la “productividad” docente.

*2l Ha desempeñado cargos directivos o ha participado como miembro del Consejo Escolar*

Tengo un nombramiento por cuatro años y cuatro meses de Director del IES Universidad Laboral POR QUE LO ORDENÓ UN JUEZ. Fui víctima de una conspiración auspiciada por la Administración para impedir mi acceso a la dirección del centro, cuando existían procedimientos democráticos para ello, y tuve que luchar cuatro años en los tribunales para poder ver como un juez obligaba a esa Administración a rectificar su cacicada. Estoy en un Centro donde los cargos directivos son de libre designación por la Administración. Fui siete años Director de un Centro Estatal de Formación de Profesorado porque me nombró la Dirección General de FP. ¿Puede hacerme alguien creer que haber sido cargo directivo es una prueba de “productividad”?

*2m Informa o colabora con el responsable de informar a las familias sobre el rendimiento de sus hijos o hijas*

Aquí el evaluador lo borda proponiendo acreditar mediante “registros específicos diseñados por el centro o el interesado/a”. ¿Es consciente de que doy clase a un conjunto de mayores de edad que deciden en un acto de libertad y responsabilidad personal acudir a clase? ¿Será consciente del insulto que nos dirige a mis alumnos y a mí cuando plantea semejante criterio? ¿Y cómo se va a evaluar?

*2n Colabora con el profesorado especialista en la configuración de adaptaciones curriculares*

En el Centro no hay profesorado especialista. Existen muy pocas necesidades especiales y las afronta cada profesor como puede. ¿Será un demérito que no te correspondan alumnos con NNEE y no puedas poner en práctica tu capacidad para colaborar con esos especialistas que no existen?. ¿Cómo se evalúa este ítem?

Valoración positiva si al menos el 50% de los ítems es SI

***Apartado 3 Participación en la consecución de los objetivos colectivos del centro establecidos en la PGA***

*3a Ha participado en la consecución de objetivos colectivos establecidos en la PGA*

Ya quedó claro que nuestro centro NO TIENE PGA. Existen unos objetivos de dirección, planteados en el Claustro inicial pero no como “Objetivos colectivos” del centro. El evaluador vuelve a la carga con Memorias, Actas y Registros específicos. Su distanciamiento de la vida de un centro resulta escandalosa.

Valoración positiva si al menos ha participado en dos de los objetivos colectivos

Termino el recorrido por la ficha notablemente irritado. De los tres apartados propuestos el primero es ridículo (o un claro desprecio a la formación continua) y el tercero imposible de evaluar. De los 14 puntos que tiene el segundo difícilmente se pueden evaluar tres, y eso en el caso de que aceptemos medir salud con dinero o que ser cargo directivo por designación es un valor productivo.

Me planteo en primer lugar, quizás por deformación profesional, cómo es posible que se proponga un hipotético plan de evaluación técnicamente tan deficiente. Caigo en la trampa de imaginarme valorando la “productividad” de unos profesionales con semejante instrumento. Me escandalizo. Sólo si desdibujó suficientemente el proceso propuesto y acepto lo que se plantea de forma implícita (es sólo un trámite, no va a haber suspensos) puedo contener la irritación.

Pero entonces explota por otro lado. Llevo 34 años juzgando alumnado. Finalizando, el esfuerzo realizado cada curso para que todos aprendan, con una evaluación en la que intento indicarles quién lo consiguió y quién no. Ya desde estudiante fui enemigo de los injustos aprobados generales. Soy el primer convencido que la mejor forma de ayudar a aprender es con el ejemplo. .... ¡Y voy a aceptar que me insulten simulando ante la sociedad una supuesta evaluación que encubre un aprobado general!

Decididamente **NO**.

Pero es que si lo pienso con un poco de distanciamiento observo que:

1. No se trata de una evaluación de un trabajo docente. Estoy ante un trámite para convalidar un proceso anterior (los que han venido cobrando un adelanto a cuenta ¿a cuenta de qué?) declarado ilegal, a la espera del pronunciamiento del Tribunal Constitucional, que degrada un proceso de mejora (la evaluación de la labor profesional) transmutándolo en una adhesión voluntaria a una prima.
2. Se trata, con la complacencia de unos sindicatos acólitos, de destruir la negociación colectiva y convertir una imprescindible subida salarial lineal (que ayude a corregir diferencias injustas e insostenibles) en un premio salarial individualizado, no consolidable (replanteable todos los años) para aquellos que resulten “voluntariosos y disponibles” ante sus jefes directos.
3. Resulta escandaloso que, en esa hipótesis, aquellos que no cumplen 5 años de funcionarios o son interinos, no pueden ser (cobrar como) productivos o que la productividad de un PT sea mas barata que la productividad de un PS
4. En última instancia se trata de un nuevo acto de un ejercicio delirante donde en un continuo rodar de disparate legislativo en disparate legislativo, el ejecutivo saliente ha conseguido la más amplia casuística de tipos salariales para retribuir a un conjunto de funcionarios que realizan tareas similares. Eso si, remarcando las diferencias entre los diferentes cuerpos. Y donde, intentando arreglar un despropósito con otro mayor, y con el único objetivo de debilitar la lucha sindical comprando una parte de ella, se ha abierto un enorme abanico de diferencias y agravios comparativos entre el funcionariado docente.

Por todo ello considero imprescindible hacer constar que:

**Creo en los efectos positivos que una buena evaluación tiene en la mejora de cualquier proceso y por ello JAMÁS me he opuesto a ser evaluado en mi actividad profesional. Y sigo sin oponerme.**

**Considero que la propuesta de adhesión que se me ofrece no responde a una verdadera evaluación con pretensiones de mejora (como pomposamente plantean los objetivos del plan) sino más bien a una fraudulenta justificación de la consolidación de un proceso sustancialmente ilegal**

**Estoy a disposición de cuantas evaluaciones quieran hacer de mi, ya dilatada, labor profesional las autoridades correspondientes. Reservándome siempre el derecho de evaluar a mis evaluadores.**

**Me niego a firmar adhesiones voluntarias a procesos de degradación del perfil laboral de la función docente.**

Gijón 23 de marzo de 2011

Firmado:



Luis Fernández González